

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ALBERTO
DE AMAT
PERALTA
Fecha: 08/06/2021
14:05:56



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL - ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TACNA
RESOLUCION N° 00944-2021-JEE-TACN/JNE



Firmado
Digitalmente por:
WILMA YOLANDA
CACSI SANTIN
Fecha: 08/06/2021
14:51:26

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001911

Tacna, ocho de junio de dos mil veintiuno.

ACTA ELECTORAL N° 074471-96-P

DEPARTAMENTO: TACNA

PROVINCIA: TACNA

DISTRITO: TACNA

Firmado
Digitalmente por:
HENRRY
HARDING
VALDIVIA MAMAN
Fecha: 08/06/2021
13:26:51

VISTA: En audiencia pública de la fecha, la apelación remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Tacna, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 282° de la Ley Orgánica de Elecciones reconoce el derecho de apelar la decisión adoptada por los miembros de la Mesa de Sufragio al resolver una impugnación contra la cédula de sufragio. Por su parte el inciso n) del artículo 36° de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, Ley N° 26486, señala que es función de los Jurados Electorales Especiales resolver las impugnaciones que hubiesen sido hechas durante la votación y el escrutinio en las mesas de sufragio.
2. El artículo 311 de la Ley N° 26859 establece que el Jurado Electoral Especial resuelve las apelaciones interpuestas contra las resoluciones de las Mesas de Sufragio sobre las impugnaciones que se hubieran formulado. La resolución debe ser motivada y es inapelable. Si la resolución del Jurado Electoral Especial declara válido un voto, se agrega éste al acta respectiva de escrutinio. Esta resolución se remite inmediatamente a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, para el procesamiento respectivo.
3. Conforme a las normas antes citadas, tenemos que la apelación cumple con el requisito de admisibilidad y procedibilidad, en atención a que se ha consignado en el acta electoral 01 voto impugnado, asimismo, se ha adjuntado el sobre de impugnación del voto en el que se indica el motivo de impugnación y los datos de la impugnante, correspondiente a la mesa de sufragio N° 074471, por tanto corresponde emitir pronunciamiento de fondo.
4. En audiencia pública virtual de la fecha, a la que fueron notificados los personeros de las organizaciones políticas participantes en la Segunda Elección Presidencial, cuya acreditación ha sido reconocida por este pleno, se procedió a abrir el sobre especial remitido por la ODPE Tacna, correspondiente a la Mesa de Sufragio N° 074471, impugnante: Madelayne Juanillo García, identificada con DNI N° 00498338, verificándose en su interior una cédula de sufragio, en la que existe un aspa

Firmado
Digitalmente por:
CÁRLOS
ENRIQUE REYNA
SÁNCHEZ
Fecha: 08/06/2021
13:25:40



Firmado
Digitalmente por:
JORGE ALBERTO
DE AMAT
PERALTA
Fecha: 08/06/2021
14:06:01



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL - ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TACNA

RESOLUCION N° 00944-2021-JEE-TACN/JNE



Firmado
Digitalmente por:
WILMA YOLANDA
CACSI SANTIN
Fecha: 08/06/2021
14:51:30

remarcada, cuyas líneas se interceptan dentro del recuadro correspondiente a la foto del candidato del Partido Político Nacional Perú Libre. No se observa ningún otro símbolo, grafía o carácter en la cédula de sufragio, la cual se encuentra firmada por la Presidenta de la Mesa de Sufragio.

5. A criterio del pleno de este Jurado Electoral Especial, se evidencia la preferencia del elector a favor del Partido Político Nacional Perú Libre, pues no se advierte que haya pretendido anular o viciar su voto y en atención al principio de presunción de validez del voto, previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Elecciones, corresponde estimar la apelación, más sino se advierte ninguno de los supuestos de nulidad de voto, previstos en el artículo 286° de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, siendo así corresponde considerar el (01) voto válido a favor del Partido Político Nacional Perú Libre.

Firmado
Digitalmente por:
HENRRY
HARDING
VALDIVIA MAMAN
Fecha: 08/06/2021
13:26:59

El Pleno del Jurado Electoral Especial de Tacna, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36° de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones y la Resolución N° 0331-2015-JNE;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **FUNDADA**, la apelación interpuesta por la ciudadana Madelayne Juanillo García contra lo resuelto por los miembros de la Mesa de Sufragio N° 074471, sobre la validez de (01) voto en la Segunda Elección Presidencial, correspondiente al distrito de Tacna, provincia de Tacna y departamento de Tacna.

Firmado
Digitalmente por:
CARLOS
ENRIQUE REYNA
SÁNCHEZ
Fecha: 08/06/2021
13:25:41

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar **VÁLIDO** un (01) voto a favor del Partido Político Nacional Perú Libre en la Mesa de Sufragio N° 074471, Segunda Elección Presidencial, correspondiente al distrito de Tacna, provincia de Tacna y departamento de Tacna.

ARTÍCULO TERCERO: **CONSIDERAR** la cifra ochenta y ocho (**88**) como el total de votos emitidos a favor del Partido Político Nacional Perú Libre en el acta electoral N° **074471-96-P**, Segunda Elección Presidencial, correspondiente al distrito de Tacna, provincia de Tacna y departamento de Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: **CONSIDERAR** la cifra cero (**0**) como votos impugnados del Acta Electoral N° **074471-96-P**, Segunda Elección Presidencial, correspondiente al distrito de Tacna, provincia de Tacna y departamento de Tacna.

ARTÍCULO QUINTO: **REMITIR** la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Tacna.

ARTÍCULO SEXTO: **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Tacna y en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss.



Firmado
Digitalmente por:
JORGE ALBERTO
DE AMAT
PERALTA
Fecha: 08/06/2021
14:06:02



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL - ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TACNA
RESOLUCION N° 00944-2021-JEE-TACN/JNE



Firmado
Digitalmente por:
WILMA YOLANDA
CACSI SANTIN
Fecha: 08/06/2021
14:51:31

JORGE ALBERTO DE AMAT PERALTA
Presidente

HENRRY HARDING VALDIVIA MAMANI
Segundo Miembro

Firmado
Digitalmente por:
HENRRY
HARDING
VALDIVIA MAMANI
Fecha: 08/06/2021
13:27:01

CARLOS ENRIQUE REYNA SANCHEZ
Tercer Miembro

WILMA YOLANDA CACSI SANTIN
Secretaria Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
CARLOS
ENRIQUE REYNA
SANCHEZ
Fecha: 08/06/2021
13:25:42

